Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 179 -2022-HNHU-DG

ABOG Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipolito Unánue
11 JUL. 2022
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 06 de Julio de 2022

Visto el Expediente Nº 22-026559-001, que contiene el Memorando Nº 315-2022-DG-HNHU, emitido por la Dirección General, mediante el cual solicita la expedición del acto resolutivo que reconforme el "Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar VI de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, en el artículo 49° precisa que la Autoridad de Salud de nivel nacional es la encargada del control sanitario de los productos farmacéuticos y galénicos;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que las instituciones de salud implementan los comités Farmacoterapéutico para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos;

Que, el numeral 5.3 de la NTS ° 086-MINSA/DIGENID-V0.1, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéutico a nivel nacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, define a los Comités Farmacoterapéuticos como instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de todos los establecimientos de salud públicos a partir del nivel II, incluyendo a los del Ministerio de Salud, entre otros dependiendo de la Dirección General del establecimiento o su equivalente;

Que, el numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica de Salud, dispone que la conformación de los Comités Farmacoterapéutico, se realiza por un periodo de dos (02) años, mediante Resolución Directoral, debe contar con un Presidente y un Secretario para el periodo de ejercicio, está integrado por cinco (5) o siete (7) profesionales de la salud, entre médicos -cirujanos y químico farmacéuticos (preferentemente especialistas en Farmacia Clínica o Farmacia Hospitalaria) y deben incluir por lo menos un (1) médico internista y un (1) médico pediatra;

Que, el artículo 29.1 del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM; el cual aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que: *Los comités*

son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica, ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tiene efectos vinculantes para éstos, así como para terceros de ser el caso. Asimismo, el artículo 29.2 señala que*: Los Comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso*;

Que, con Resolución Directoral N° 122-2018-HNHU-DG se reconformó el "Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que, mediante Memorando Nº 315-2022-DG-HNHU, la Dirección General solicita la expedición del acto resolutivo que reconforme el Comité; y, en atención a las consideraciones precedentes, es necesario actualizar la Resolución Directoral N° 122-2018-HNHU-DG y designar a los nuevos integrantes del "Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº304-2022-OAJ/HNHU,

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

"COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL COMITÉ
M.C. José Luis CLAROS MANOTUPA	Medico Asistente del Departamento de Medicina Interna	Presidente
Q.F. José Wilfredo MENDIZABAL TUPA	Jefe del Departamento de Farmacia	Secretario
M.C. Wilfredo Eucebio CASTILLO BAZÁN	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
M.C. Cesar Ernesto VARAS ESQUIVEL	Medico Asistente del Departamento de Medicina Interna	Miembro
Q.F. Ricardo David PACHAS CASTRO	Químico Farmacéutico del Departamento de Farmacia	Miembro
M.C. Luis Alberto CABALLERO SAENZ	Jefe del Servicio de Ginecología del Departamento de Gineco-obstetricia	Miembro

Artículo 2.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, ejerza lo establecido en los puntos 6.2 y 6.3 de la NTS º 086-MINSA/DIGENID-V0.1, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéutico a nivel nacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA.

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N° 179 -2022-HNHU-DG

Resolución Directoral

Lima 06 de Julio de 2022

Artículo 3.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 122-2018-HNHU-DG y a las demás que se opongan al presente acto resolutivo.

Articulo 4.-DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: https://www.gob.pe/hnhu.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA
Director General
CMP N° 12633

JATZ/TLCS/snn
DISTRIBUCIÓN.
( ) Dirección Adjunta
( ) OAJ
( ) Dpto. Farmacia
( ) Unidad de Personal
( ) Interesados
( ) OCI
( ) Archivo

ABOG Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
11 JUL. 2022
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista